

**CERTIFICACIÓN**

*maiden*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2021 AUG 5 PM3:20  
RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-SGRH No.1341/30-07-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.653 de fecha 30 de julio de 2021, que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1341/30-07-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero de 2020, donde se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **CONSIDERANDO (5):** Que posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.35,472 de la fecha precitada, se decretó prorrogar la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, hasta el 31 de diciembre del 2021, determinada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No.35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM- 016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección de casos por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que a través de la Comisión Interventora como máxima autoridad decisoría y las dependencias competentes, se han venido realizando acciones para la atención de la Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud de los afiliados, en aras de salvaguardar la vida de los derechohabientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de medicamentos, insumos, materiales y equipo médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de concientización, entre otras acciones



*[Handwritten signature]*

administrativas y de logística. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.474/08-02-2021, la Comisión Interventora autorizó en resolutivo dos (2) a la Sub Gerencia de Presupuesto y al Departamento de Tesorería el uso parcial de los recursos en efectivo por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00), que se encuentran en reserva en cuentas bancarias, fondos que se originan del pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y del pago de los gastos administrativos y asistencia médica de los jubilados y pensionados de los regímenes del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales según dictamen técnico presupuestario y financiero, contenido en Oficio No. 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, que permitirá cubrir el presupuesto total del presupuesto que se requiere del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 que totaliza MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,079,700,000.00). **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorando No.724-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto informa a la doctora Bessy Alvarado, Gerente interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a realizar la compra de Equipo de protección personal, de acuerdo a lo enunciado en el Plan de Acción ante la pandemia fase V año 2021, en el numeral trece punto uno (13.1) del presupuesto por objeto del gasto, la estructura presupuestaria se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
<b>Área Funcional:</b>	SA 190001 Régimen de Seguro de Atención de la Salud
<b>Centro gestor:</b>	SA470000 Emergencia y Contingencia
<b>Pospre:</b>	39530 Material Médico Quirúrgico menor 35100 Productos Químicos
<b>Monto Disponible:</b>	L58,730,199.50

Con respecto a los materiales de desinfectante y limpiador de manos y papel toalla por un monto de CINCO MILLONES SIETE MIL NOVICIENTOS SETENTA Y UNO CON 96/100 (L5,007,971.96), estos se clasifican en el Objeto de gasto 39100 elementos de limpieza y aseo personal mismo que cuenta con disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando No.1534-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, la doctora Bessy Alvarado, Gerente interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicitó al licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero la autorización para proceder a realizar la compra de equipo de protección personal de acuerdo a lo enunciado en el Plan de Acción ante la pandemia fase V año 2021, en el numeral trece punto uno (13.1) del presupuesto por objeto del gasto el cual fue autorizado en la Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, por la Comisión Interventora FV-11, proporcionar insumos de protección personal al recurso humano del IHSS con la siguiente información brindada a continuación:

Código	Descripción	Precio Estimado	Cantidades a Diciembre	Monto estimado a Diciembre
2100000123	GORROS QUIRÚRGICOS PARA MUJERES	L2.30	985,210	L2,265,983.07
2100000781	MASCARILLAS DESCARTABLES PARA CIRUJANO	L4.79	1,319,033	L6,318,165.91
2100002725	MASCARILLAS CON RESPIRADOR FILTRANTE	L35.50	221,514	L7,863,758.33
2100000116	BOTAS QUIRÚRGICA PARA CIRUJANOS UNISEX	L5.10	2,071,571	L10,565,011.68
2100000971	GUANTES DESCARTABLES PEQUEÑOS "S"	L3.10	958,569	L2,971,562.87
2100000972	GUANTES DESCARTABLES MEDIANOS "M"	L3.10	3,224,373	L9,995,555.95
2100000973	GUANTES DESCARTABLES GRANDES "L"	L3.10	1,198,071	L3,714,018.68
2100000125	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS NO.71/2	L5.54	2,153,058	L11,927,940.58
2100000127	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS NO.61/2	L5.54	55,068	L308,069.30
2100000128	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS NO.7	L5.54	356,973	L1,977,633.13
2200001039	ALCOHOL ETÍLICO 70%	L235.00	3,500	L822,500.00
	MONTO ESTIMADO			L58,730,199.50

**CONSIDERANDO (10):** Que en Memorando No.2980-GAYF-2021 de fecha 6 de abril de 2021, el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero solicitó al abogado Saúl Morales, Sub

Gerente de Suministros, Materiales y Compras la autorización para el inicio del proceso de compra de equipo de protección personal por un monto estimado de L58,730,199.50. **CONSIDERANDO (11):** Que en Memorando No.2865-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la doctora Bessy Alvarado, Gerente interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicitó al abogado Saúl Morales, Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras volver a cotizar con los proveedores sugeridos; 1. MACC MEDICAL, 2. SUPLIMEDIC y 3. EQUIMEDIC, debido a que el proceso de compra directa de equipo de protección personal mediante cotización No.31-2021 Acta de Apertura, Análisis y Recomendación firmada en fecha 4 de junio de 2021, por la Comisión nombrada mediante Memorando No.6417-DEI-IHSS varios resultaron fracasados; Mascarillas con respirador filtrante, Guantes estériles quirúrgicos No.71/2, Guantes estériles quirúrgicos No.61/2, Guantes estériles quirúrgicos No.7. **CONSIDERANDO (12):** Que se llevó a cabo el nuevo PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (PARTIDAS FRACASADAS) SEGÚN RESOLUCIÓN CI-IHSS-RSAS NO.474/08-02-2021, BAJO COTIZACIÓN NO.35-2021, y según ACTA DE APERTURA, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN de fecha 6 de julio de 2021, los miembros de la Comisión Evaluadora indicaron que mediante solicitud de cotización No.35-2021 de fecha 29 de junio de 2021 se invitó a cotizar a las siguientes empresas: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION, 2. DROGUERIA BENPHARMA S.A. DE C.V., 3. MEDITEC S.A. DE C.V., 4. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA), 5. SUPLIMEDIC S. DE R.L., 6. CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR), 7. EQUIMEDIC INGENIERIA S. DE R.L. **CONSIDERANDO (13):** Que en dicha acta la Comisión Evaluadora indicaron que el día 6 de julio de 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION, 2. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA), 3. DROGUERIA BENPHARMA S.A. DE C.V., 4. EQUIMEDIC INGENIERIA S. DE R.L., 5. CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR), 6. MEDITEC S.A. DE C.V., 7. QUIMICOS Y MAS S. DE R.L., 8. HONDURAS MEDICAL SUPPLY S. DE R.L., estas últimas dos (2) empresas obteniendo la información del proceso de contratación a través del portal de transparencia o de la página HonduCompras, presentando cada una las siguientes ofertas:

No.	Empresa	Monto de la Oferta	Valor Garantía	Vigencia del Documento		Banco
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION	L8,422,583.75	L169,000.00	30-06-2021	30-12-2021	Presenta Cheque Certificado No.01012942 - Banco Atlántida
2	DROGUERIA BENPHARMA S.A DE C.V	L1,506,295.20	L30,125.91	05-07-2021	05-01-2022	Presenta Cheque Certificado No.00001130 - BAC CREDOMATIC
3	EQUIMEDIC INGENIERIA S. DE R.L	L9,026,695.50	L210,000.00	05-07-2021	18-10-2021	Presenta Fianza de Mantenimiento de Oferta No. 35152 – Seguros del País
4	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR)	L2,216,000.00	L44,320.00	05-07-2021	05-10-2021	Presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 10170042143- Banco Atlántida
5	QUÍMICOS y MAS S. DE R.L	L3,433,467.00	L68,669.34	05-07-2021	05-10-2021	Presenta Cheque Certificado No.00003246 -BAC CREDOMATIC
6	HONDURAS MEDICAL SUPPLY S. DE R.L	L1,772,112.00	L35,442.24	05-07-2021	05/10/2021	Presenta Fianza de Mantenimiento de Oferta No.1-63956 -MAPFRE
7	MEDITEC S.A de C.V.	-	-	-	-	No presento Oferta Económica
8	DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA)	-	-	-	-	No presento Oferta Económica

**CONSIDERANDO (14):** Que en base al numeral anterior, los representantes técnicos realizaron el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso de las empresas que

cumplieron con el requisito inicial de presentación de garantía de mantenimiento de oferta resultando de la siguiente manera:

No.	Descripción	NIPRO MEDICAL CORPORATION	DROGUERIA BENPHARMA S.A DE C.V	HONDURAS MEDICAL SUPPLY	QUÍMICOS Y MAS S. DE R.L.	CORPORACIÓN INDUSTRIAL (CORINFAR)	EQUIMEDIC INGENIERÍA
1	(221,514 Unidades) Mascarillas con Respirador Filtrante (Para uso Médico)	No oferto	No cumple Técnicamente al no tener la Certeza que es para Uso Medico	Cumple	No Cumple Técnicamente al no Ser para Uso Medico	Cumple	Cumple
2	(2,153,058 PAA) Guantes Estériles Quirúrgicos No 7 1/2	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
3	(55,608 PAA) Guantes Estériles Quirúrgicos No 6 1/2	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
4	(356,973 PAA) Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
5	Tiempo de Entrega: *Primera Entrega: 50% hasta 15 días Calendario después de recibida la Orden de Compra *Segunda Entrega: 50%; hasta 60 días Calendario después de recibida la Orden de Compra	No Cumple  Tiempo de entrega: 45 días después de recibida Orden de Compra	No Cumple  30% entrega en 30 días y 70% entrega 60 días después de recibir Orden de Compra	Cumple  Con la Primera, Segunda y Tercera entrega  No Cumple  Con la Cuarta entrega	Cumple  Tiempo de entrega: 15 días después de Adjudicado	Cumple  Tiempo de entrega: 100% entrega inmediata de 1-10 días	Cumple  Tiempo de entrega: 100% 15 días después de la Recepción de Orden de Compra y Exoneración

Por lo que se concluye que técnicamente no cumplen en la partida No.1 las empresas QUÍMICOS Y MAS S. DE R.L., y DROGUERIA BENPHARMA S.A. DE C.V., en cuanto a las partidas 1, 2, 3 y 4 se acepta técnicamente la variación en los tiempos de entrega en virtud que se han fracasado en reiteradas ocasiones en procesos anteriores y las mismas son de imperante necesidad institucional debido a la constante exposición al COVID-19 de los empleados del IHSS, mayoritariamente en las áreas hospitalarias y la carga viral existente en las mismas. **CONSIDERANDO (15):** Que según acta las empresas que califican técnicamente son las siguientes: **Partida No.1** Mascarillas con Respirador Filtrante la cantidad de (221,514 Unidades); **HONDURAS MEDICAL SUPPLY S de R.L.- Partida No.2** Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7 1/2 la cantidad de (550,000 Pares); - **Partida No.3** Guantes Estériles Quirúrgicos No. 6 1/2 la cantidad de (55,608 Pares); - **Partida No.4** Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7 la cantidad de (356,973 Pares); **NIPRO MEDICAL CORPORATION. CONSIDERANDO (16):** Que en base a los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora nombrada para este efecto, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar a la empresa **HONDURAS MEDICAL SUPPLY S de R.L., La Partida No.1** Mascarillas con respirador filtrante la cantidad de (221,514 unidades) a un precio unitario de L8.00 para un monto total adjudicado de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L1,772,112.00)** con un tiempo de entrega de primera entrega: 25% entrega inmediata, segunda entrega: 25%; 30 días después de la primera entrega, tercera entrega: 25%

60 días después de la primera entrega, cuarta entrega: 25% 90 días después de la primera entrega; desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total	Observaciones
1	Mascarillas con respirador filtrante (para uso médico)	L35.50	221,514	221,514	L8.00	L1,772,112.00	Se recomienda adjudicar a la empresa <b>HONDURAS MEDICAL SUPPLY S de R.L.</b> , por cumplir con las especificaciones solicitadas, se acepta técnicamente la variación en los tiempos de entrega en virtud que se han fracasado en reiteradas ocasiones en procesos anteriores y las mismas son una imperante necesidad institucional debido a la constante exposición al COVID-19 de los empleados del IHSS, mayoritariamente en las áreas hospitalarias y la carga viral existente en las mismas.

**CONSIDERANDO (17):** Que en base a los numerales anteriores, la comisión evaluadora nombrada para este efecto, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION, La Partida No.2** Guantes estériles quirúrgicos No.7 1/2 la cantidad de (550,000 pares) a un precio unitario de L8.75; para un monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L4,812,500.00)** con un tiempo de entrega de 45 días después de recibida la Orden de Compra, **La partida No.3** Guantes estériles quirúrgicos No.6 1/2 la cantidad de (55,608 pares) a un precio unitario de L8.75; para un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L486,570.00)** con un tiempo de entrega de 45 días después de recibida la Orden de Compra; **La partida No.4** Guantes estériles quirúrgicos No.7 la cantidad de (356,973 pares) a un precio unitario de L8.75; para un monto de **TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 75/100 (L3,123,513.75)** con un tiempo de entrega de 45 días después de recibida la Orden de Compra; para un total adjudicado de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L8,422,583.75)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total	Observaciones
2	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7 1/2	L11.45	2,153,058	550,000	L8.75	L4,812,500.00	La parte técnica recomienda adjudicar a la empresa <b>NIPRO MEDICAL CORPORATION</b> , por ser único oferente y cumplir con las especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, se acepta técnicamente la variación en los tiempos de entrega en virtud que se han fracasado en reiteradas ocasiones en procesos anteriores y las mismas son una imperante necesidad institucional debido a la constante exposición al COVID 19 de los empleados del IHSS, mayoritariamente en las áreas hospitalarias y la carga viral existente en las mismas.
3	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 6 1/2	L6.01	55,608	55,608	L8.75	L486,570.00	La parte técnica recomienda adjudicar a la empresa <b>NIPRO MEDICAL CORPORATION</b> , por ser único oferente y cumplir con las especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, se acepta técnicamente la variación en los tiempos de entrega en virtud que se han fracasado en reiteradas ocasiones en procesos anteriores y las mismas son una imperante necesidad institucional debido a la constante exposición al COVID 19 de los empleados del IHSS,

							mayoritariamente en las áreas hospitalarias y la carga viral existente en las mismas.
4	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7	L8.20	356,973	356,973	L8.75	L3,123,513.75	La parte técnica recomienda adjudicar a la empresa <b>NIPRO MEDICAL CORPORATION</b> , por ser único oferente y cumplir con las especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas, se acepta técnicamente la variación en los tiempos de entrega en virtud que se han fracasado en reiteradas ocasiones en procesos anteriores y las mismas son una imperante necesidad institucional debido a la constante exposición al COVID 19 de los empleados del IHSS, mayoritariamente en las áreas hospitalarias y la carga viral existente en las mismas.

Cabe mencionar que para ambas partidas se acepta técnicamente la variación en los tiempos de entrega en virtud que se han fracasado en reiteradas ocasiones en procesos anteriores y las mismas son una imperante necesidad institucional debido a la constante exposición al COVID 19 de los empleados del IHSS, mayoritariamente en las áreas hospitalarias y la carga viral existente en las mismas. **CONSIDERANDO (18):** Que en base al numeral anterior el resultado de la recomendación asciende a un monto global total de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 75/100 (L10,194,695.75) de acuerdo al desglose siguiente:

No.	Proveedor	Partidas adjudicadas	Monto Total
1	Honduras Medical Supply s. De R.L.	1	L1,772,112.00
2	Nipro Medical Corporation	2, 3 y 4	L8,422,583.75

Los proveedores adjudicados deberán presentar garantía de cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado y garantía de calidad por el 5% de dicho monto. **CONSIDERANDO (19):** Que el abogado Saúl Morales en su condición de Sub Gerente de Suministros Materiales y Compras y Comprador Publico Certificado emitió la Certificación F-044-2021 de fecha 29 de julio de 2021, donde se otorga el Visto Bueno al documento: "ACTA DE APERTURA, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (PARTIDAS FRACASADAS) SEGÚN RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS NO.474/08-02-2021, BAJO COTIZACIÓN NO.35-2021" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (20):** Que lo anterior es realizado en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (21):** Que de conformidad a lo antes descrito, la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras en Memorando No.2209-SGSMC-2021 de fecha 26 de julio de 2021 somete para aprobación posterior de la Comisión Interventora el ACTA DE APERTURA,

ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (PARTIDAS FRACASADAS) SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02 2021, BAJO COTIZACION No. 35-2021. **CONSIDERANDO (22):** Que después de revisada y analizada la información presentada por el titular de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras en Memorando No.2209-SGSMC-2021 de fecha 29 de julio de 2021, que contiene el ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (PARTIDAS FRACASADAS) SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02 2021, BAJO COTIZACION No.35-2021 contando con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado (CPC) F-044-2021 de fecha 29 de julio de 2021, se considera procedente aprobar la compra directa efectuada mediante cotización tomando las siguientes consideraciones: **1.** El Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precitada, donde se decretó prorrogar la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, hasta el 31 de diciembre del 2021, determinada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No.35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM- 016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección de casos por coronavirus (COVID-19). **2.** Al amparo de lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado que establece en su numeral 1 "...Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley." **3.** El Instituto Hondureño de Seguridad Social como una entidad de prestación de servicios que garantizan el derecho humano, la asistencia médica, servicios sociales ha venido realizando acciones encaminadas a la prevención y atención de pacientes que presentan sintomatología de COVID-19 a través de la puesta en marcha de la implementación del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, aprobado en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021. **4.** Esta aprobación se sustenta en el marco de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado y el cual tiene como propósito abastecer de material médico a los establecimientos de salud del IHSS. **5.** Se debe comunicar al Tribunal Superior de Cuentas como ente fiscalizador y en aras de evidenciar la transparencia en cada uno de los procesos realizados. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 29 de diciembre de 2020, artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, 44-A, 44-B y 44C y 136 de su Reglamento reformado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; Decreto Legislativo 182-2020 publicado el Diario Oficial la Gaceta en fecha 23 de diciembre de 2020; en sesión del 30 de julio de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras en Memorando No.2209-SGSMC-2021 en fecha 29 de julio de 2021, quien en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, somete para aprobación posterior



de la COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (PARTIDAS FRACASADAS) SEGÚN RESOLUCIÓN CI-IHSS-RSAS NO.474/08-02-2021, BAJO COTIZACIÓN NO.35-2021, el cual cuenta con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado (CPC) F-044-2021 de fecha 29 de julio de 2021, proceso que fue realizado mediante cotización No.35-2021, en el marco del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 prorrogado en Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 y conforme a la Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, se autorizó la implementación del Plan de Acción del IHSS ante la Pandemia COVID-19 Fase V año 2021; la compra directa realizada fue adjudicada a las empresas HONDURAS MEDICAL SUPPLY S de R.L. y NIPRO MEDICAL CORPORATION. **2.** Aprobar en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, el proceso realizado para la COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (PARTIDAS FRACASADAS), BAJO COTIZACIÓN NO.35-2021, realizada en el marco del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, prorrogado en Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 y conforme a la Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, donde se autorizó la implementación del Plan de Acción del IHSS ante la Pandemia COVID-19 Fase V año 2021, la compra directa realizada fue adjudicada a las empresas HONDURAS MEDICAL SUPPLY S de R.L. y NIPRO MEDICAL CORPORATION, desglosadas de la siguiente forma y en virtud de lo siguiente: **2.1.** Cumplen con las especificaciones solicitadas. **2.2.** Cuenta con la Certificación F-044-2021 de fecha 29 de julio de 2021, emitida por el comprador Público Certificado. **2.3.** La Compra Directa de Equipo de Protección Personal; es de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 75/100 (L10,194,695.75). **3.** Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que garantice la remisión a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación F-044-2021 de fecha 29 de julio de 2021, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que comunique a las áreas que corresponda bajo su coordinación lo siguiente: **4.1.** Velar porque el contrato con los proveedores adjudicados se encuentren debidamente suscritos entre las partes. **4.2.** Se hayan presentado las debidas garantías de cumplimiento y calidad conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento. **4.3.** Se garantice por medio de las áreas responsables el cumplimiento por lo adjudicado con el proveedor de conformidad a lo indicado en la presente Resolución. **4.4.** Cada funcionario o empleado es responsable del cumplimiento de las funciones que le son asignada en su puesto y de acuerdo al área de trabajo, especialmente las que conlleven trámite de pagos, prorrogas de contrato a diferentes proveedores de bienes o servicios, de tal forma de honrar en forma mensual o cuando proceda la prestación de servicio o entrega de bienes del pago correspondiente. **5.** Transcribir el numeral dos (2) y tres (3) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **6.** Transcribir la presente Resolución al Tribunal Superior de Cuentas en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República. **7.** Comunicar de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Sub

Gerencia de Presupuesto, Departamento de Tesorería y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales y administrativos que correspondan. 8. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015